

## Respuesta Definitiva Adjudicación Judicial de Apoyos CONSUELO ROJAS MONJE C.C. 35320649 SINPROC 314549-2023

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Mié 14/06/2023 11:23

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (15 MB)

INFORME CONSUELO.pdf; INFORME CONSUELO.pdf; 2023-EE-0633010.pdf; ANEXOS CONSUELO.pdf;

Bogotá, D.C.,

Respetados Doctores:

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

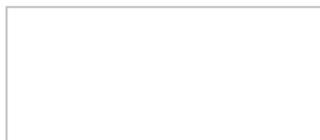
De manera atenta me permito remitir la comunicación de respuesta al radicado del asunto.

Cordialmente,

Zaira Liliana Arias Albarracín

Personera delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Proyectó: Saira Melissa Manco Zambrano



**Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.**

**Aviso Legal:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0633010 Folios: 1  
Fecha : 14/06/2023 10:53:27 Anexos : 2  
Destino: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA  
Asunto: Respuesta Definitiva a Proceso para la

Bogotá D.C.,

Doctores

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ASUNTO: Respuesta Definitiva Adjudicación Judicial de Apoyos CONSUELO ROJAS MONJE

Respetados doctores:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo relacionadas con el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, me permito remitir el informe de Valoración de Apoyos de la señora CONSUELO ROJAS MONJE identificada con C.C. 35.320.649 solicitado dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que se adelanta en el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá.

Adjunto informe y anexos en dos (2) archivos digitales. Solicito de manera respetuosa a su señoría, dar acuse de recibido del mismo al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co.

Cordialmente

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN  
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL  
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Elaboró: SAIRA MELISSA MANCO ZAMBRANO  
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATA LLANA  
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL  
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS  
LEY 1996 DE 2021  
SINPROC 314549  
CONSUELO ROJAS MONJE**

Bogotá, viernes 26 de mayo de 2023

**Dirigido a:** RED DE APOYO DEL TITULAR DE DERECHOS Señora JULIETA ROJAS MONJE – Hermana de la Titular de Derechos

**Solicitado por:** RED DE APOYO DEL TITULAR DE DERECHOS Señora JULIETA ROJAS MONJE - Hermana de la Titular de Derechos

**Elaborado por:** Saira Melissa Manco Zambrano – Facilitadora de Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

<b>Fecha de Inicio de la valoración</b>	24 de abril de 2023
---	---------------------

Numero de encuentros realizados: 3

<b>Fecha, lugar y duración del encuentro</b>	Lunes 24 de abril de 2023 se establece comunicación con la señora Julieta Rojas Monje y se agenda valoración de apoyos para el jueves 7 de abril de 2023. 5 minutos.
<b>Fecha, lugar y duración del encuentro</b>	Jueves 27 de abril de 2023 a las 10:00 a.m. se da inicio a la valoración de apoyos en el Centro Especializado del Adulto Mayor “Las Canitas”. 2 horas.
<b>Fecha, lugar y duración del encuentro</b>	Viernes 26 de mayo de 2023 se realiza envío y retroalimentación al correo electrónico.

**1. Identificación de la Persona con Discapacidad**

<b>Nombres y apellidos:</b>	Consuelo Rojas Monje
<b>Tipo de documento de identidad:</b>	Cedula de Ciudadanía
<b>Número de documento:</b>	35.320.649 de Bogotá D.C
<b>Fecha de nacimiento:</b>	15 de febrero de 1955
<b>Lugar de nacimiento:</b>	Villavicencio – Meta
<b>Dirección de residencia:</b>	Calle 56A #73-25 Barrio Normandía – Localidad Engativá
<b>Teléfonos de contacto:</b>	3112193855
<b>Correos electrónicos de contacto:</b>	Julieta_rojas_monje@hotmail.com

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Personas con las que vive</b>
La señora CONSUELO ROJAS MONJE se encuentra institucionalizado en la dirección Calle 56 A #73-25 en el Centro Especializado del Adulto Mayor “Las Canitas” en el barrio Normandía, perteneciente a la localidad Engativá. Su hermana JULIETA ROJAS MONJE es la persona que está pendiente de su cuidado y bienestar.

## 2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí		No	x
----	--	----	---

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí	X	No	
----	---	----	--

¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyos

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial

Sí	X	No	
----	---	----	--

¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyos por petición particular por parte de la red de apoyo.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Sí		No	x
----	--	----	---

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración y relación que le une a la persona con discapacidad?

Juzgado Trece de Familia de Bogotá se realizó proceso de interdicción promovido por la señora Julieta Rojas Monje, hermana de la señora Consuelo Rojas Monje.

**La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.**

Sí	X	No	
----	---	----	--

A partir de los documentos facilitados por la señora Julieta Rojas Monje, se logró encontrar respecto del diagnóstico de la señora Consuelo Rojas Monje:

Documento de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz con del 05 de abril de 2023, en el cual la profesional en psiquiatría Patricia Agámez G. R.M. 876/10, certifica:

*“Certificación: Paciente Consuelo Rojas Monje, identificada con C.C. 35.320.649, cuenta con diagnóstico por historia clínica de psiquiatría de Trastorno Esquizoafectivo Asociado a Trastorno Neurocognitivo Mayor, se trata de patología crónica, irreversible y permanente, que compromete la*

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

*capacidad de juicio y raciocinio de la paciente, requiriendo apoyo de tercero para las actividades de la vida cotidiana, limitando su capacidad de juicio y raciocinio de la paciente, requiriendo apoyo de tercero para las actividades de la vida cotidiana, limitando su capacidad de toma de decisiones y de administración de bienes. Requiere tratamiento farmacológico y seguimientos regulares por psiquiatría”.*

*Tratamiento: La paciente CONSUELO debe recibir de manera continua clozapina y asistir periódicamente a controles de psiquiatría.*

Esta información nos sirve para aludir la imposibilidad de la titular para manifestar su capacidad o preferencias.

En la sesión de valoración de apoyos adelantada en lugar de residencia de la señora Consuelo, se realizó acercamiento y comunicación directa con la titular de derechos a fin de indagar a través de técnicas como la entrevista y la observación, los medios, modos y formatos, a través de los cuales se comunica. Se evidenció que no cuenta con independencia para comunicarse y hacer sus actividades diarias.

A la entrevista se mostró atenta y tranquila, no pronuncia palabras y genera sonidos ininteligibles, sus hermanas presentes en la valoración intentaban comunicarle con frases cortas y precisas, pero no lograba interpretar la información. No mostró comprensión en las preguntas formuladas, solo realizaba movimientos involuntarios y repetitivos con las manos y piernas.

Respecto de sus formas de comunicación, se encontró que sus hermanas presentes, las señoras: Julieta, Amparo y Raquel, le repiten palabras sencillas o deducen lo que la señora Consuelo desea, lo que permite comprensión de lo que expresa.

Presenta dificultades para sostener la conversación, no mantiene contacto visual y se dispersa con facilidad, le desagradan las actividades que requieran de mucho tiempo en una sola postura o ejercicio.

Se apoya en su hermana Julieta Rojas Monje (presente en la visita), buscando ayudas en las repuestas. En sus respuestas (si o no), se determina que la titular no cuenta con ubicación temporoespacial ni personal, se abstrae con facilidad de las conversaciones que se tienen a su alrededor.

Respecto de sus procesos de lecto-escritura, sabe firmar, pero no lee ni comprende los documentos.

En ejercicio de reconocimiento y manejo del dinero no muestra reconocimiento de las denominaciones de billetes, tampoco logra concretar las cantidades que tiene en conjunto y fácilmente pierde la noción de realidad.

Cuenta con el acompañamiento de las colaboradoras del hogar geriátrico, quienes refieren que sus actividades en el cuidado de la señora Consuelo se realiza trabajo pedagógico, manual, neurocognitivo, organización del cronograma semanal, ayuda en y otras actividades para emplear el tiempo en temas productivos que potencialicen las habilidades. Agregó que, en la cotidianidad, se le debe brindar apoyo a la señora Consuelo para que logre realizar todas sus actividades, siempre está bajo la supervisión de los colaboradores del hogar geriátrico y de sus hermanas cuando la visitan.

De acuerdo con todo lo anterior, se identifica que la señora Consuelo, si bien es cierto

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

está imposibilitada totalmente para manifestar algunos aspectos básicos ya que no cuenta con lenguaje verbal, y las pocas manifestaciones no guardan una relación clara, coherente e inequívoca de la manifestación de su voluntad y preferencias, debido a que están mediadas por sus dificultades con esquizofrenia y pérdida cognitiva, que le evitan la recepción, procesamiento y emisión de respuestas.

**¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?**

Se realiza visita al lugar donde reside la señora Consuelo Rojas Monje, realizando comunicación y contacto directo con ella, a través de preguntas sencillas en lenguaje básico, repitiendo la información las veces que era necesario o cambiando el lenguaje para permitir su comprensión. También se realizaron actividades sencillas con instrucciones concretas, ejercicios de simulación de compra y venta, lectura, escritura, reconocimiento de imágenes y fotografías. Debido a las dificultades percibidas en aquello que comunica, se procedió a indagar con su red de apoyo constituida por sus hermanas, las señoras: Amparo Rojas Monje, Raque Rojas Monje, Julieta Rojas Monje.

**¿La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?”**

Sí	X	No	
----	---	----	--

**¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?**

El proceso de toma de decisiones, necesario para ejercer la capacidad jurídica requiere de poder comprender, analizar, procesar información, escoger entre las opciones que se brindan y asumir las consecuencias de las decisiones tomadas.

En el caso la señora Consuelo, el posible deterioro cognitivo a causa de su enfermedad, le impide comprender mucha de la información que recibe de su entorno, muestra confusión y desconexión total de la realidad, dificultad en la retención de la información que se le brinda y en la concreción de ideas, lo que le impide la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto fundamental para poder desarrollar su capacidad jurídica.

Su hermana manifiesta que con los años es más difícil lograr que comprenda a totalidad la información.

Por lo anterior, su participación en actos jurídicos requeriría de los apoyos principalmente de interpretación de voluntad y representación.

**¿Lo anterior conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero?**

En el momento, los derechos de la señora Consuelo Rojas Monje, se encuentran garantizados a través de su familia (hermanas), quienes de acuerdo con lo manifestado están al tanto de los pagos del costo del hogar, las cosas que requiere (vestuario, salud, alimentación, visitas), garantizando así, derechos tanto materiales, como afectivos.

No obstante, los actos jurídicos solicitados buscan anteceder la posible vulneración de derechos que se podría derivar de dificultades o barreras para acceder a la cuenta y por supuesto los dineros de su pensión, que hacen parte de los ingresos centrales con los cuales se hace posible la garantía de sus derechos

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

### **3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

Ante las dificultades observadas en la comunicación con la señora Consuelo Rojas Monje, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por sus hermanas presentes en la valoración, las señoras: Amparo, Raquel y Julieta, quien es la solicitante del proceso, con quienes se indagó sobre:

#### ***¿Por qué se optó por este informe?***

La señora Julieta Rojas Monje, quien dio inicio a la solicitud de proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos, informa que cuando ella inició este proceso lo hizo para darle continuidad al proceso de interdicción que ya tenían, el cual realizaron en compañía de sus padres cuando estaban con vida, para proteger y velar a su hermana Consuelo, quien ante las dificultades de memoria, constantes olvidos y pérdida del juicio en la realización de algunas actividades por parte de su hermana, vio la necesidad de solicitar el nombramiento para poder hacer manejo y administración de la cuenta donde se consigna su pensión. Cuando fueron al banco, les dijeron que requerían la representación por un juez para poder solicitar tarjetas, gestionar claves y demás procesos ante las entidades bancarias. Por lo anterior, acudieron ante la procuraduría, para que les orientaran en el proceso.

Al hacer revisión de la demanda presentada ante el juzgado, en el numeral sexto de los hechos y tercero de las peticiones, se puede observar que el proceso fue solicitado para los siguientes actos jurídicos:

1. Representación bancaria (apertura de cuentas, retiros, depósitos, constitución de Certificados de Depósito a Término (CDT) manejo de fiducias, transferencias, etc.)
2. Designación de apoderado para trámite o proceso judicial o administrativo.
3. Trámite de sucesiones.
4. Trámite de obtención, reliquidación o sustitución pensional.
5. Procedimientos médicos, estéticos o cosméticos.

Sin embargo, durante la realización de la valoración de apoyos, se indica que en la actualidad solamente se requieren los actos relacionados con la representación legal la señora Consuelo Rojas Monje ante cualquier trámite, principalmente el de la pensión por sobrevivencia generada por el señor Marco Antonio Rojas Ávila, padre de la titular de derechos, quien falleció el 19 de enero de 2014 dejando una pensión por laborar como contador juramentado público.

Del proceso de adjudicación judicial de apoyos le correspondió solicitarlo de manera particular a la señora Julieta Rojas Monje y conforma a la Ley 1996 de 2019, está conociendo del trámite de adjudicación judicial de apoyos.

#### ***Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad***

La señora Consuelo Rojas Monje, nació en Villavicencio, Meta, el 15 de febrero de 1955, es hijo de la pareja conformada por los señores Marco Antonio Rojas Ávila y María Cecilia Monje de Rojas. Creció junto a sus cinco hermanos, la señora Avelina Cecilia Rojas Monje, Alejandro Rojas Monje quien reside en Estados Unidos, Amparo Rojas Monje, Raquel Rojas Monje y la señora Julieta Rojas. El padre laboró como contador público para llevar el sustento, la señora madre se dedicó a los oficios del

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

hogar. Hermanas refieren que su el señor Marco Antonio y la señora Consuelo no tuvieron buena relación, dado que el padre manifestaba lo siguiente: “Consuelo quiere llamar la atención, ella no está enferma, se está haciendo la enferma”.

Siempre ha residido en la capital colombiana, se graduó como Filósofa e Historiadora en la UNAL y obtuvo un trabajo como correctora de estilo en una revista, pero al iniciar con su cuadro sintomatológico tuvo que desistir.

Lleva 17 años en la fundación “Las Canitas”, sus padres vivían agradecidos con esta entidad por acoger, ayudar y salvaguardar a la señora Consuelo.

Sus hermanas la describen como una persona noble, amorosa y colaborativa, refieren situaciones de agresión cuando su esquizofrenia estaba iniciando y no estaba adherida al tratamiento.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

<b>Ámbito de Patrimonio y Manejo del Dinero</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>La señora Consuelo cuenta con una pensión de supervivencia donde aproximadamente consignan \$1.113.600 mensuales, los cuales son consignados directamente a la fundación, ya que la mensualidad tiene un valor de \$1.850.000 al año 2023. La señora Consuelo no cuenta con las condiciones idóneas para el manejo, distribución y administración de su dinero.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>Las hermanas refieren que la señora Julieta siempre ha sido la encargada del dinero de la señora Consuelo y demás, siempre tuvo una buena relación con sus padres y a ella le designaron siempre esta función. A futuro, desean obtener el retroactivo por el tiempo el cual no se recibió la pensión en trámite y con esto, suplir los gastos de la señora Consuelo, ya que vive de lo que le brindan sus hermanos.</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito de la Salud</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> Se encuentra afiliada a: NUEVA EPS Su hermana refiere que, desde los 17 años, la señora Consuelo inició con el cuadro sintomatológico de la esquizofrenia, lo que se requiere siempre estar al día con el pago de su salud porque está en constantes chequeos de rutina con el equipo interdisciplinario de salud.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> Las principales decisiones en este ámbito estarían orientadas a las acciones y procedimientos, que le permitan continuar con una atención de salud oportuna y de calidad, manejo de documentos, consentimientos y decisiones en salud que ayuden a su bienestar y permitan adelantar trámites en este ámbito. No obstante, su hermana Julieta afirma que todas estas situaciones hacen parte del servicio integral de salud donde está afiliada la titular de derechos. Las tres hermanas presentes de la señora Consuelo, manifiestan estar al tanto de la situación y la encargada de los trámites es la señora Julieta.</p>

<b>Ámbito Familiar Cuidado y Vivienda</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> Una de las principales decisiones en relación con este ámbito, es continuar en la fundación, en la cual lleva 17 años y nunca han presentado ningún tipo de inconveniente. La señora Consuelo expresa gran cariño por la señora Julieta, siempre está a su lado y se angustia cuando la pierde de vista.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> Continuar conviviendo en la fundación, los gastos están distribuidos y sus hermanos no expresan inconformidades ante el pago de esta. Son muy familiares y el mayor anhelo es seguir compartiendo fechas especiales reunidos, ya que la señora Consuelo puede recibir visitar y salir de la fundación a pasear cuando sus hermanos van por ella o la autorizan.</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito del Trabajo Y Generación de Ingresos</b>	<b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> No se identifica participación en este ámbito, puesto que la señora Consuelo está internada en una fundación y no realiza ninguna actividad económica.
	<b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> Actualmente la señora Consuelo no labora y no se evidencian decisiones en este ámbito.

<b>Ámbito de Acceso a la Justicia</b>	<b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> No se identifica participación en pleitos, demandas o procesos dentro de los cuales haya requerido la representación de apoderado o contratación de servicios profesionales del derecho, o adelantamiento de trámites judiciales o extrajudiciales.
	<b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> No se evidencian decisiones en este ámbito.

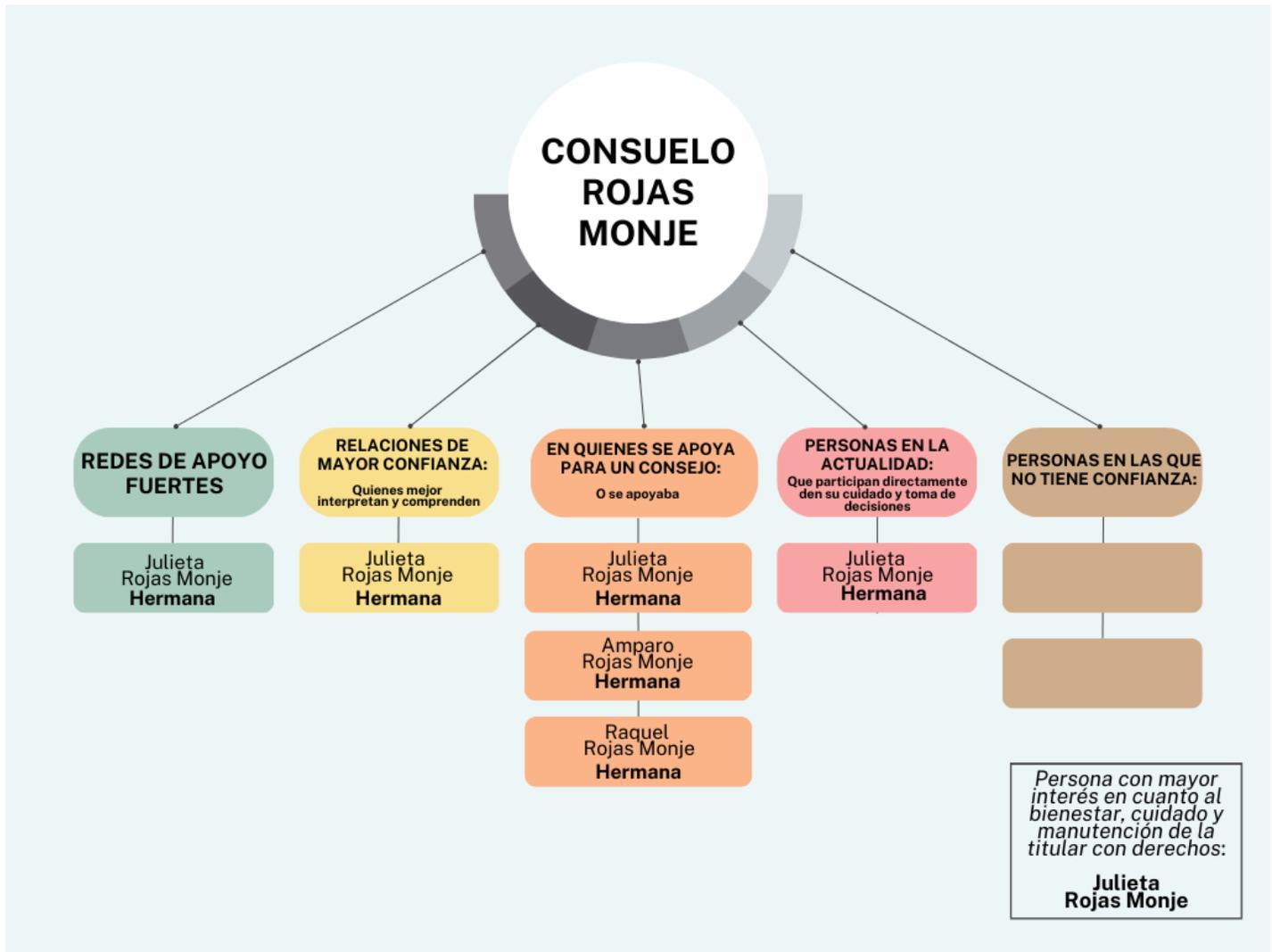
*Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar y la persona con discapacidad que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. Cabe aclarar que el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, plantea que: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).*

### **¿Por qué se optó por este informe?**

Se opta por la realización de este informe para dejar constancia de lo evidenciado y evaluado en la valoración para la adjudicación de apoyos y así salvaguardar el derecho a una vida digna del titular de derechos, en este caso, la señora Julieta, en su condición de hermana de la señora Consuelo, desea respaldarla y protegerla ante cualquier trámite o solicitud que requiera y así estar presente física, afectiva, familiar y legalmente en todos los aspectos de la vida de su hermana.

### **4. Características de la red de apoyo**

Teniendo en cuenta las dificultades de la señora Consuelo, se procedió a indagar por su red de apoyo, con su hermana participante en la sesión, obteniendo la siguiente



Se estableció que las personas que conforman la red de apoyo familiar, sólida y fuerte de la señora Consuelo Rojas Monje, son sus tres hermanas, las señoras: Julieta, Amparo y Raquel, quienes además son las personas que deposita la mayor relación de confianza y quienes mejor le interpretan y comprenden.

### Personas que pueden prestar los apoyos.

De acuerdo con lo anterior, y con el esquema construido con su hermana, se podría deducir que sus hermanas Julieta, Amparo y Raquel, podrían ser los apoyos de la señora Consuelo Rojas Monje. No obstante, se refirieron varios aspectos que es interesante mencionar:

1. La señora Julieta, considera que debido a la frecuencia y necesidad de ejercer constantemente los apoyos que se están solicitando toda vez que tienen que ver con aspectos en relación con la cobertura de necesidades inmediatas y urgentes de su hermana, ella está dispuesta a continuar asumiendo la responsabilidad con la señora Consuelo.
2. La señora Julieta, manifiesta que, debido a situaciones personales y laborales de sus otros hermanos, dificultan el ejercicio de apoyos judiciales a su hermana en todo momento, sin embargo, asegura que están presentes y enterados de todo el

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

proceso con la señora Consuelo.

3. La señora Julieta reconoce la confianza que sus hermanos le han depositado y el rol que ella viene ejerciendo en relación con el apoyo para el manejo de cuentas bancarias, tarjetas y dineros de la pensión. Julieta informa que su hermana Consuelo siempre ha estado presente en su vida y le manifiesta su amor con contacto físico y tiempo de calidad en las visitas.
4. Dado lo anterior, se observa que la señora Julieta Rojas Monje, ha sido apoyo en el tema del manejo del dinero, prestando su ayuda de tiempo atrás, así como se manifiesta la necesidad de una presencia y participación en lo relacionado principalmente con los ámbitos de cuidado, acompañamiento y salud.

**5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial en la actualidad.**

Teniendo en cuenta las dificultades ya mencionadas de la señora Consuelo, se procedió a identificar los actos jurídicos, tipos de apoyo y personas de apoyo junto a sus hermanas, encontrando dos posiciones diferentes en relación con quienes deben ser apoyos en los diferentes actos jurídicos:

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 11 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito</b>	<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo actualmente</b>	<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Persona de apoyo</b>	<b>Persona que no debería proveer apoyo</b>
<b>Patrimonio y manejo del dinero</b>	<p>-Apoyo para definir cuánto dinero tiene disponible para uso, para hacer compras o pagos cotidianos, para definir cómo usar y distribuir su dinero, orientado a la cobertura de las necesidades y bienestar de la Persona con discapacidad.</p> <p>-Apoyo para cobrar la pensión y para gestionar y administrar el dinero que reciba por este concepto, así como para adelantar trámites en relación con este tema ante el fondo de pensiones COLPENSIONES.</p> <p>-Apoyo para tener productos bancarios, principalmente referido a la cuenta donde recibe su pensión y para revisar documentos bancarios, hacer trámites y gestionar sus productos bancarios, así como usar los mismos.</p>	<p>Apoyo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</li> <li>- Representar a la persona.</li> </ul>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.978)</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		<b>Código:</b> 05-FR-67	
			<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 12 de 15
			<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito</b>	<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo actualmente</b>	<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Persona de apoyo</b>	<b>Persona que no debería proveer apoyo</b>
<b>Patrimonio y manejo del dinero</b>	<p>Apoyo para participar control, seguimiento y manejo de fiducias, dinero actual en las cuentas de ahorro.</p> <p>Apoyo para administrar y gestionar ahorros.</p>	<p>Apoyo para:</p> <p>Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona</p>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c 51.751.878)</p>	
<b>Familia, cuidado y vivienda</b>	<p>Apoyo para decidir, donde, con quiénes y cómo vivir.</p> <p>Apoyo para dar a conocer su opinión, preferencias y desacuerdos a otras personas con quienes convive.</p> <p>Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.</p>	<p>Apoyo para:</p> <p>Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona</p>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p>	
	<p>Para salud general y hospitalizaciones.</p> <p>Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud y para tomar decisiones sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un</p>	<p>Apoyo para:</p> <p>Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</p>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p>	

<b>Ámbito</b>	<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo actualmente</b>	<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Persona de apoyo</b>	<b>Persona que no debería proveer apoyo</b>
<b>Salud</b>	<p>procedimiento sobre su cuerpo.</p> <p>Apoyo para tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado, el centro médico al cual quiere asistir o estar.</p> <p>Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con su salud (por ejemplo: historias clínicas, resultados de exámenes).</p> <p>Apoyo para adelantar trámites de afiliación a salud.</p> <p>Apoyo para gestionar autorizaciones y citas de medicina especializada y en general para todos los trámites relacionados con el acceso al derecho a la salud.</p>	Representar a la persona.	<p style="text-align: center;">Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p> <p style="text-align: center;">Raquel Rojas Monje (C.c. 35.331.981)</p> <p style="text-align: center;">Amparo Rojas Monje (C.c. 35.328.511)</p>	
	<p>Apoyo para la solicitud de servicios de salud mental, para tomar decisiones de iniciar, continuar, cambiar o abandonar los tratamientos en salud mental o para decidir frente a los alcances y efectos secundarios de un tratamiento.</p> <p>Apoyo para la toma de decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir.</p> <p>Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.</p>	<p>Apoyo para:</p> <p>Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona.</p>	<p style="text-align: center;">Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p> <p style="text-align: center;">Raquel Rojas Monje (C.c. 35.331.981)</p> <p style="text-align: center;">Amparo Rojas Monje (C.c. 35.328.511)</p>	

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 14 de 16
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

## **6. Sugerencias de ajustes razonables**

Dadas las condiciones de salud de la señora Consuelo Rojas Monje, y teniendo en cuenta que la misma conlleva a que sus apoyos deban ser de interpretación de la voluntad y representación, debido su diagnóstico esquizofrenia afectiva, desorientación ante las situaciones cotidianas, así como dificultades para la recepción, procesamiento y análisis de información, ante todo, aquella que le requiera manejo de datos lo que influye directamente en la manifestación de su voluntad y preferencias, se podría inferir que no es necesaria su presencia en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre.

Sin embargo, dado el caso que su presencia sea indispensable, se debe contar con una planeación de la actividad que permita su realización en periodos cortos de tiempo, disminuyendo el cansancio y la ansiedad que le puede generar largas estancias en lugares desconocidos y fuera de su cotidianidad o también se puede hacer uso de medios remotos como videos llamadas o plataformas de reunión (Zoom, Teams, etc..), o atención domiciliaria que permita evitar su movilidad.

## **7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

De acuerdo con la manifestación de la red de apoyo, la señora Consuelo, no logra la realización de todas las actividades de la vida cotidiana como comer, caminar, debe siempre contar con supervisión, por lo cual se recomienda mantener actividades que permitan su esparcimiento y estimulación cognitiva tales como dibujar, rayar, caminar, entre otras. Igualmente, el acceso oportuno a diferentes terapias para compensar y sustituir los aspectos que tiene que ver con las limitaciones que le genera su diagnóstico.

Se debe tener en cuenta que con el paso del tiempo es muy posible que se vaya disminuyendo mucho más la capacidad para la realización de estas actividades básicas de la vida diaria, impactando directamente su autonomía y requiriendo cada vez mayor apoyo. En este sentido, las personas de apoyo formalizadas deben hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de la señora Consuelo Rojas Monje, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias y velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica.

## **8. Dificultades y observaciones encontradas**

Se manifestó por parte de la señora Julieta, que entre su familia no existen conflictos ni desacuerdos, siempre están prestos para ayudar al otro y se mantienen unidos como red de apoyo y familiar. Todas las presentes manifiestan una dinámica familiar sólida.

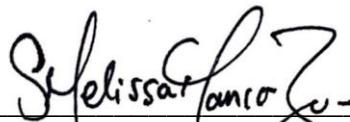
La señora Consuelo denota abiertamente su tranquilidad y la seguridad que sus hermanas le generan, le gusta compartir tiempo en familia, ya que sonrío, las abraza y les manda besos.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 26 de mayo de 2023.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 14 de 16
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**Relación de Anexos:**

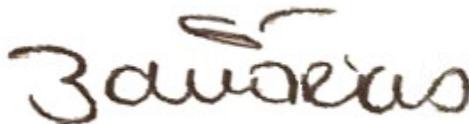
- Formato solicitud del servicio
- Designación de facilitador
- Consentimiento informado
- Acta de visita.
- Correo de retroalimentación informe final.



---

**SAIRA MELISSA MANCO ZAMBRANO**  
Profesional para la

Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección  
[smmanco@personeriabogota.gov.co](mailto:smmanco@personeriabogota.gov.co)



---

**ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN**

Personera delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección  
Constitucional [delegadafamilia@personeriabogota.gov.co](mailto:delegadafamilia@personeriabogota.gov.co)

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL  
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS  
LEY 1996 DE 2021  
SINPROC 314549  
CONSUELO ROJAS MONJE**

Bogotá, viernes 26 de mayo de 2023

**Dirigido a:** RED DE APOYO DEL TITULAR DE DERECHOS Señora JULIETA ROJAS MONJE – Hermana de la Titular de Derechos

**Solicitado por:** RED DE APOYO DEL TITULAR DE DERECHOS Señora JULIETA ROJAS MONJE - Hermana de la Titular de Derechos

**Elaborado por:** Saira Melissa Manco Zambrano – Facilitadora de Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

<b>Fecha de Inicio de la valoración</b>	24 de abril de 2023
---	---------------------

Numero de encuentros realizados: 3

<b>Fecha, lugar y duración del encuentro</b>	Lunes 24 de abril de 2023 se establece comunicación con la señora Julieta Rojas Monje y se agenda valoración de apoyos para el jueves 7 de abril de 2023. 5 minutos.
<b>Fecha, lugar y duración del encuentro</b>	Jueves 27 de abril de 2023 a las 10:00 a.m. se da inicio a la valoración de apoyos en el Centro Especializado del Adulto Mayor “Las Canitas”. 2 horas.
<b>Fecha, lugar y duración del encuentro</b>	Viernes 26 de mayo de 2023 se realiza envío y retroalimentación al correo electrónico.

**1. Identificación de la Persona con Discapacidad**

<b>Nombres y apellidos:</b>	Consuelo Rojas Monje
<b>Tipo de documento de identidad:</b>	Cedula de Ciudadanía
<b>Número de documento:</b>	35.320.649 de Bogotá D.C
<b>Fecha de nacimiento:</b>	15 de febrero de 1955
<b>Lugar de nacimiento:</b>	Villavicencio – Meta
<b>Dirección de residencia:</b>	Calle 56A #73-25 Barrio Normandía – Localidad Engativá
<b>Teléfonos de contacto:</b>	3112193855
<b>Correos electrónicos de contacto:</b>	Julieta_rojas_monje@hotmail.com

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Personas con las que vive</b>
La señora CONSUELO ROJAS MONJE se encuentra institucionalizado en la dirección Calle 56 A #73-25 en el Centro Especializado del Adulto Mayor “Las Canitas” en el barrio Normandía, perteneciente a la localidad Engativá. Su hermana JULIETA ROJAS MONJE es la persona que está pendiente de su cuidado y bienestar.

## 2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí		No	x
----	--	----	---

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí	X	No	
----	---	----	--

¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyos

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial

Sí	X	No	
----	---	----	--

¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyos por petición particular por parte de la red de apoyo.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Sí		No	x
----	--	----	---

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración y relación que le une a la persona con discapacidad?

Juzgado Trece de Familia de Bogotá se realizó proceso de interdicción promovido por la señora Julieta Rojas Monje, hermana de la señora Consuelo Rojas Monje.

**La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.**

Sí	X	No	
----	---	----	--

A partir de los documentos facilitados por la señora Julieta Rojas Monje, se logró encontrar respecto del diagnóstico de la señora Consuelo Rojas Monje:

Documento de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz con del 05 de abril de 2023, en el cual la profesional en psiquiatría Patricia Agámez G. R.M. 876/10, certifica:

*“Certificación: Paciente Consuelo Rojas Monje, identificada con C.C. 35.320.649, cuenta con diagnóstico por historia clínica de psiquiatría de Trastorno Esquizoafectivo Asociado a Trastorno Neurocognitivo Mayor, se trata de patología crónica, irreversible y permanente, que compromete la*

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

*capacidad de juicio y raciocinio de la paciente, requiriendo apoyo de tercero para las actividades de la vida cotidiana, limitando su capacidad de juicio y raciocinio de la paciente, requiriendo apoyo de tercero para las actividades de la vida cotidiana, limitando su capacidad de toma de decisiones y de administración de bienes. Requiere tratamiento farmacológico y seguimientos regulares por psiquiatría”.*

*Tratamiento: La paciente CONSUELO debe recibir de manera continua clozapina y asistir periódicamente a controles de psiquiatría.*

Esta información nos sirve para aludir la imposibilidad de la titular para manifestar su capacidad o preferencias.

En la sesión de valoración de apoyos adelantada en lugar de residencia de la señora Consuelo, se realizó acercamiento y comunicación directa con la titular de derechos a fin de indagar a través de técnicas como la entrevista y la observación, los medios, modos y formatos, a través de los cuales se comunica. Se evidenció que no cuenta con independencia para comunicarse y hacer sus actividades diarias.

A la entrevista se mostró atenta y tranquila, no pronuncia palabras y genera sonidos ininteligibles, sus hermanas presentes en la valoración intentaban comunicarle con frases cortas y precisas, pero no lograba interpretar la información. No mostró comprensión en las preguntas formuladas, solo realizaba movimientos involuntarios y repetitivos con las manos y piernas.

Respecto de sus formas de comunicación, se encontró que sus hermanas presentes, las señoras: Julieta, Amparo y Raquel, le repiten palabras sencillas o deducen lo que la señora Consuelo desea, lo que permite comprensión de lo que expresa.

Presenta dificultades para sostener la conversación, no mantiene contacto visual y se dispersa con facilidad, le desagradan las actividades que requieran de mucho tiempo en una sola postura o ejercicio.

Se apoya en su hermana Julieta Rojas Monje (presente en la visita), buscando ayudas en las repuestas. En sus respuestas (si o no), se determina que la titular no cuenta con ubicación temporoespacial ni personal, se abstrae con facilidad de las conversaciones que se tienen a su alrededor.

Respecto de sus procesos de lecto-escritura, sabe firmar, pero no lee ni comprende los documentos.

En ejercicio de reconocimiento y manejo del dinero no muestra reconocimiento de las denominaciones de billetes, tampoco logra concretar las cantidades que tiene en conjunto y fácilmente pierde la noción de realidad.

Cuenta con el acompañamiento de las colaboradoras del hogar geriátrico, quienes refieren que sus actividades en el cuidado de la señora Consuelo se realiza trabajo pedagógico, manual, neurocognitivo, organización del cronograma semanal, ayuda en y otras actividades para emplear el tiempo en temas productivos que potencialicen las habilidades. Agregó que, en la cotidianidad, se le debe brindar apoyo a la señora Consuelo para que logre realizar todas sus actividades, siempre está bajo la supervisión de los colaboradores del hogar geriátrico y de sus hermanas cuando la visitan.

De acuerdo con todo lo anterior, se identifica que la señora Consuelo, si bien es cierto

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

está imposibilitada totalmente para manifestar algunos aspectos básicos ya que no cuenta con lenguaje verbal, y las pocas manifestaciones no guardan una relación clara, coherente e inequívoca de la manifestación de su voluntad y preferencias, debido a que están mediadas por sus dificultades con esquizofrenia y pérdida cognitiva, que le evitan la recepción, procesamiento y emisión de respuestas.

**¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?**

Se realiza visita al lugar donde reside la señora Consuelo Rojas Monje, realizando comunicación y contacto directo con ella, a través de preguntas sencillas en lenguaje básico, repitiendo la información las veces que era necesario o cambiando el lenguaje para permitir su comprensión. También se realizaron actividades sencillas con instrucciones concretas, ejercicios de simulación de compra y venta, lectura, escritura, reconocimiento de imágenes y fotografías. Debido a las dificultades percibidas en aquello que comunica, se procedió a indagar con su red de apoyo constituida por sus hermanas, las señoras: Amparo Rojas Monje, Raque Rojas Monje, Julieta Rojas Monje.

**¿La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?”**

Sí	X	No	
----	---	----	--

**¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?**

El proceso de toma de decisiones, necesario para ejercer la capacidad jurídica requiere de poder comprender, analizar, procesar información, escoger entre las opciones que se brindan y asumir las consecuencias de las decisiones tomadas.

En el caso la señora Consuelo, el posible deterioro cognitivo a causa de su enfermedad, le impide comprender mucha de la información que recibe de su entorno, muestra confusión y desconexión total de la realidad, dificultad en la retención de la información que se le brinda y en la concreción de ideas, lo que le impide la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto fundamental para poder desarrollar su capacidad jurídica.

Su hermana manifiesta que con los años es más difícil lograr que comprenda a totalidad la información.

Por lo anterior, su participación en actos jurídicos requeriría de los apoyos principalmente de interpretación de voluntad y representación.

**¿Lo anterior conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero?**

En el momento, los derechos de la señora Consuelo Rojas Monje, se encuentran garantizados a través de su familia (hermanas), quienes de acuerdo con lo manifestado están al tanto de los pagos del costo del hogar, las cosas que requiere (vestuario, salud, alimentación, visitas), garantizando así, derechos tanto materiales, como afectivos.

No obstante, los actos jurídicos solicitados buscan anteceder la posible vulneración de derechos que se podría derivar de dificultades o barreras para acceder a la cuenta y por supuesto los dineros de su pensión, que hacen parte de los ingresos centrales con los cuales se hace posible la garantía de sus derechos

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

### **3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

Ante las dificultades observadas en la comunicación con la señora Consuelo Rojas Monje, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por sus hermanas presentes en la valoración, las señoras: Amparo, Raquel y Julieta, quien es la solicitante del proceso, con quienes se indagó sobre:

#### ***¿Por qué se optó por este informe?***

La señora Julieta Rojas Monje, quien dio inicio a la solicitud de proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos, informa que cuando ella inició este proceso lo hizo para darle continuidad al proceso de interdicción que ya tenían, el cual realizaron en compañía de sus padres cuando estaban con vida, para proteger y velar a su hermana Consuelo, quien ante las dificultades de memoria, constantes olvidos y pérdida del juicio en la realización de algunas actividades por parte de su hermana, vio la necesidad de solicitar el nombramiento para poder hacer manejo y administración de la cuenta donde se consigna su pensión. Cuando fueron al banco, les dijeron que requerían la representación por un juez para poder solicitar tarjetas, gestionar claves y demás procesos ante las entidades bancarias. Por lo anterior, acudieron ante la procuraduría, para que les orientaran en el proceso.

Al hacer revisión de la demanda presentada ante el juzgado, en el numeral sexto de los hechos y tercero de las peticiones, se puede observar que el proceso fue solicitado para los siguientes actos jurídicos:

1. Representación bancaria (apertura de cuentas, retiros, depósitos, constitución de Certificados de Depósito a Término (CDT) manejo de fiducias, transferencias, etc.)
2. Designación de apoderado para trámite o proceso judicial o administrativo.
3. Trámite de sucesiones.
4. Trámite de obtención, reliquidación o sustitución pensional.
5. Procedimientos médicos, estéticos o cosméticos.

Sin embargo, durante la realización de la valoración de apoyos, se indica que en la actualidad solamente se requieren los actos relacionados con la representación legal la señora Consuelo Rojas Monje ante cualquier trámite, principalmente el de la pensión por sobrevivencia generada por el señor Marco Antonio Rojas Ávila, padre de la titular de derechos, quien falleció el 19 de enero de 2014 dejando una pensión por laborar como contador juramentado público.

Del proceso de adjudicación judicial de apoyos le correspondió solicitarlo de manera particular a la señora Julieta Rojas Monje y conforma a la Ley 1996 de 2019, está conociendo del trámite de adjudicación judicial de apoyos.

#### ***Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad***

La señora Consuelo Rojas Monje, nació en Villavicencio, Meta, el 15 de febrero de 1955, es hijo de la pareja conformada por los señores Marco Antonio Rojas Ávila y María Cecilia Monje de Rojas. Creció junto a sus cinco hermanos, la señora Avelina Cecilia Rojas Monje, Alejandro Rojas Monje quien reside en Estados Unidos, Amparo Rojas Monje, Raquel Rojas Monje y la señora Julieta Rojas. El padre laboró como contador público para llevar el sustento, la señora madre se dedicó a los oficios del

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

hogar. Hermanas refieren que su el señor Marco Antonio y la señora Consuelo no tuvieron buena relación, dado que el padre manifestaba lo siguiente: “Consuelo quiere llamar la atención, ella no está enferma, se está haciendo la enferma”.

Siempre ha residido en la capital colombiana, se graduó como Filósofa e Historiadora en la UNAL y obtuvo un trabajo como correctora de estilo en una revista, pero al iniciar con su cuadro sintomatológico tuvo que desistir.

Lleva 17 años en la fundación “Las Canitas”, sus padres vivían agradecidos con esta entidad por acoger, ayudar y salvaguardar a la señora Consuelo.

Sus hermanas la describen como una persona noble, amorosa y colaborativa, refieren situaciones de agresión cuando su esquizofrenia estaba iniciando y no estaba adherida al tratamiento.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

<b>Ámbito de Patrimonio y Manejo del Dinero</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b></p> <p>La señora Consuelo cuenta con una pensión de supervivencia donde aproximadamente consignan \$1.113.600 mensuales, los cuales son consignados directamente a la fundación, ya que la mensualidad tiene un valor de \$1.850.000 al año 2023. La señora Consuelo no cuenta con las condiciones idóneas para el manejo, distribución y administración de su dinero.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b></p> <p>Las hermanas refieren que la señora Julieta siempre ha sido la encargada del dinero de la señora Consuelo y demás, siempre tuvo una buena relación con sus padres y a ella le designaron siempre esta función. A futuro, desean obtener el retroactivo por el tiempo el cual no se recibió la pensión en trámite y con esto, suplir los gastos de la señora Consuelo, ya que vive de lo que le brindan sus hermanos.</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito de la Salud</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> Se encuentra afiliada a: NUEVA EPS Su hermana refiere que, desde los 17 años, la señora Consuelo inició con el cuadro sintomatológico de la esquizofrenia, lo que se requiere siempre estar al día con el pago de su salud porque está en constantes chequeos de rutina con el equipo interdisciplinario de salud.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> Las principales decisiones en este ámbito estarían orientadas a las acciones y procedimientos, que le permitan continuar con una atención de salud oportuna y de calidad, manejo de documentos, consentimientos y decisiones en salud que ayuden a su bienestar y permitan adelantar trámites en este ámbito. No obstante, su hermana Julieta afirma que todas estas situaciones hacen parte del servicio integral de salud donde está afiliada la titular de derechos. Las tres hermanas presentes de la señora Consuelo, manifiestan estar al tanto de la situación y la encargada de los trámites es la señora Julieta.</p>

<b>Ámbito Familiar Cuidado y Vivienda</b>	<p><b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> Una de las principales decisiones en relación con este ámbito, es continuar en la fundación, en la cual lleva 17 años y nunca han presentado ningún tipo de inconveniente. La señora Consuelo expresa gran cariño por la señora Julieta, siempre está a su lado y se angustia cuando la pierde de vista.</p>
	<p><b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> Continuar conviviendo en la fundación, los gastos están distribuidos y sus hermanos no expresan inconformidades ante el pago de esta. Son muy familiares y el mayor anhelo es seguir compartiendo fechas especiales reunidos, ya que la señora Consuelo puede recibir visitar y salir de la fundación a pasear cuando sus hermanos van por ella o la autorizan.</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito del Trabajo Y Generación de Ingresos</b>	<b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> No se identifica participación en este ámbito, puesto que la señora Consuelo está internada en una fundación y no realiza ninguna actividad económica.
	<b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> Actualmente la señora Consuelo no labora y no se evidencian decisiones en este ámbito.

<b>Ámbito de Acceso a la Justicia</b>	<b>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</b> No se identifica participación en pleitos, demandas o procesos dentro de los cuales haya requerido la representación de apoderado o contratación de servicios profesionales del derecho, o adelantamiento de trámites judiciales o extrajudiciales.
	<b>Posibles deseos y decisiones futuras:</b> No se evidencian decisiones en este ámbito.

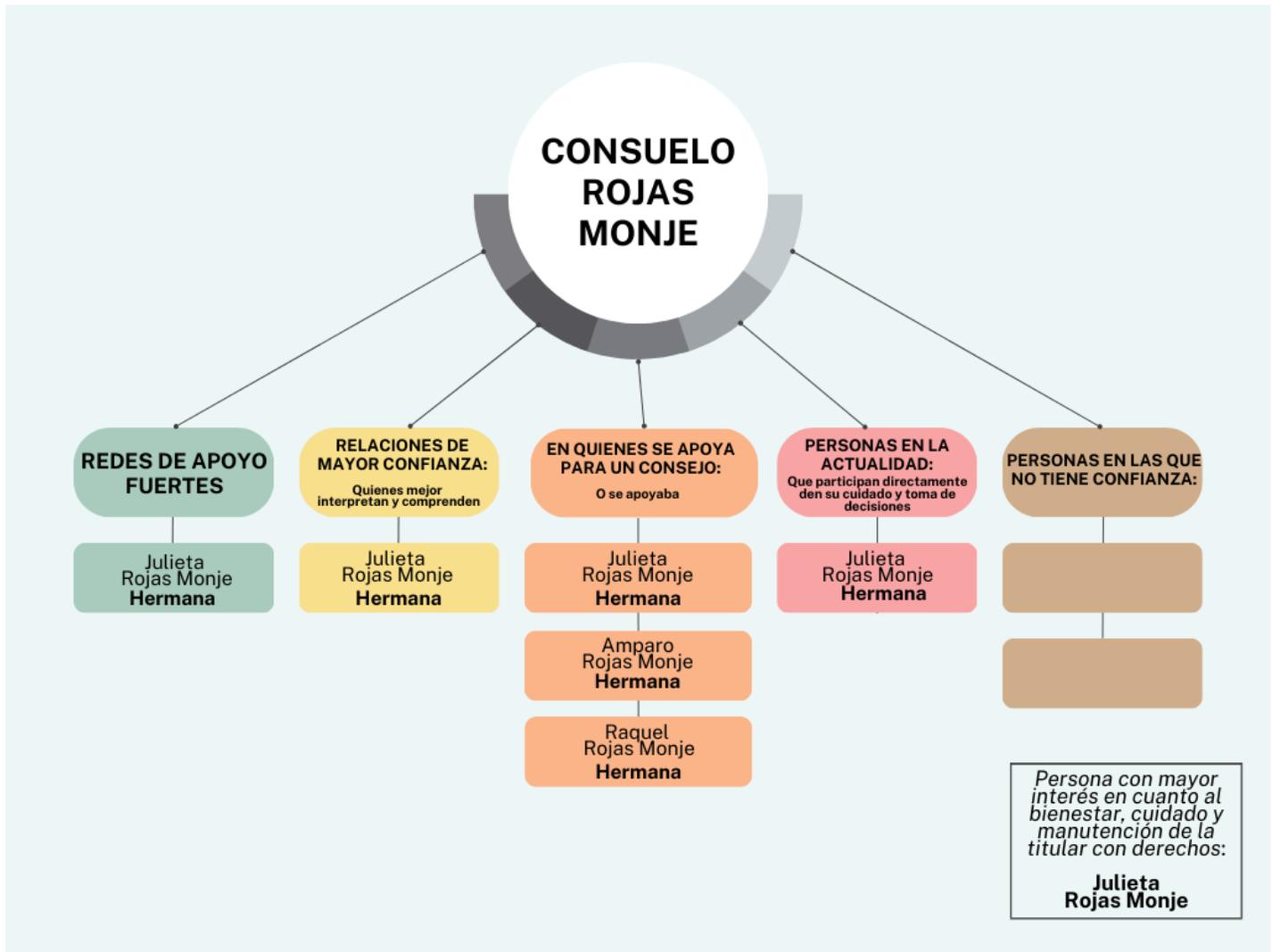
*Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar y la persona con discapacidad que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. Cabe aclarar que el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, plantea que: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).*

### **¿Por qué se optó por este informe?**

Se opta por la realización de este informe para dejar constancia de lo evidenciado y evaluado en la valoración para la adjudicación de apoyos y así salvaguardar el derecho a una vida digna del titular de derechos, en este caso, la señora Julieta, en su condición de hermana de la señora Consuelo, desea respaldarla y protegerla ante cualquier trámite o solicitud que requiera y así estar presente física, afectiva, familiar y legalmente en todos los aspectos de la vida de su hermana.

### **4. Características de la red de apoyo**

Teniendo en cuenta las dificultades de la señora Consuelo, se procedió a indagar por su red de apoyo, con su hermana participante en la sesión, obteniendo la siguiente



Se estableció que las personas que conforman la red de apoyo familiar, sólida y fuerte de la señora Consuelo Rojas Monje, son sus tres hermanas, las señoras: Julieta, Amparo y Raquel, quienes además son las personas que deposita la mayor relación de confianza y quienes mejor le interpretan y comprenden.

### Personas que pueden prestar los apoyos.

De acuerdo con lo anterior, y con el esquema construido con su hermana, se podría deducir que sus hermanas Julieta, Amparo y Raquel, podrían ser los apoyos de la señora Consuelo Rojas Monje. No obstante, se refirieron varios aspectos que es interesante mencionar:

1. La señora Julieta, considera que debido a la frecuencia y necesidad de ejercer constantemente los apoyos que se están solicitando toda vez que tienen que ver con aspectos en relación con la cobertura de necesidades inmediatas y urgentes de su hermana, ella está dispuesta a continuar asumiendo la responsabilidad con la señora Consuelo.
2. La señora Julieta, manifiesta que, debido a situaciones personales y laborales de sus otros hermanos, dificultan el ejercicio de apoyos judiciales a su hermana en todo momento, sin embargo, asegura que están presentes y enterados de todo el

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 10 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

proceso con la señora Consuelo.

3. La señora Julieta reconoce la confianza que sus hermanos le han depositado y el rol que ella viene ejerciendo en relación con el apoyo para el manejo de cuentas bancarias, tarjetas y dineros de la pensión. Julieta informa que su hermana Consuelo siempre ha estado presente en su vida y le manifiesta su amor con contacto físico y tiempo de calidad en las visitas.
4. Dado lo anterior, se observa que la señora Julieta Rojas Monje, ha sido apoyo en el tema del manejo del dinero, prestando su ayuda de tiempo atrás, así como se manifiesta la necesidad de una presencia y participación en lo relacionado principalmente con los ámbitos de cuidado, acompañamiento y salud.

**5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial en la actualidad.**

Teniendo en cuenta las dificultades ya mencionadas de la señora Consuelo, se procedió a identificar los actos jurídicos, tipos de apoyo y personas de apoyo junto a sus hermanas, encontrando dos posiciones diferentes en relación con quienes deben ser apoyos en los diferentes actos jurídicos:

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 11 de 15
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito</b>	<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo actualmente</b>	<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Persona de apoyo</b>	<b>Persona que no debería proveer apoyo</b>
<b>Patrimonio y manejo del dinero</b>	<p>-Apoyo para definir cuánto dinero tiene disponible para uso, para hacer compras o pagos cotidianos, para definir cómo usar y distribuir su dinero, orientado a la cobertura de las necesidades y bienestar de la Persona con discapacidad.</p> <p>-Apoyo para cobrar la pensión y para gestionar y administrar el dinero que reciba por este concepto, así como para adelantar trámites en relación con este tema ante el fondo de pensiones COLPENSIONES.</p> <p>-Apoyo para tener productos bancarios, principalmente referido a la cuenta donde recibe su pensión y para revisar documentos bancarios, hacer trámites y gestionar sus productos bancarios, así como usar los mismos.</p>	<p>Apoyo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</li> <li>- Representar a la persona.</li> </ul>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.978)</p>

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>		<b>Código:</b> 05-FR-67	
			<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 12 de 15
			<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

<b>Ámbito</b>	<b>Decisión o acto jurídico que requiere apoyo actualmente</b>	<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Persona de apoyo</b>	<b>Persona que no debería proveer apoyo</b>
<b>Patrimonio y manejo del dinero</b>	<p>Apoyo para participar control, seguimiento y manejo de fiducias, dinero actual en las cuentas de ahorro.</p> <p>Apoyo para administrar y gestionar ahorros.</p>	<p>Apoyo para:</p> <p>Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona</p>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c 51.751.878)</p>	
<b>Familia, cuidado y vivienda</b>	<p>Apoyo para decidir, donde, con quiénes y cómo vivir.</p> <p>Apoyo para dar a conocer su opinión, preferencias y desacuerdos a otras personas con quienes convive.</p> <p>Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.</p>	<p>Apoyo para:</p> <p>Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona</p>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p>	
	<p>Para salud general y hospitalizaciones.</p> <p>Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud y para tomar decisiones sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un</p>	<p>Apoyo para:</p> <p>Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</p>	<p>Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p>	

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo actualmente	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
<b>Salud</b>	<p>procedimiento sobre su cuerpo.</p> <p>Apoyo para tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado, el centro médico al cual quiere asistir o estar.</p> <p>Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con su salud (por ejemplo: historias clínicas, resultados de exámenes).</p> <p>Apoyo para adelantar trámites de afiliación a salud.</p> <p>Apoyo para gestionar autorizaciones y citas de medicina especializada y en general para todos los trámites relacionados con el acceso al derecho a la salud.</p>	Representar a la persona.	<p style="text-align: center;">Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p> <p style="text-align: center;">Raquel Rojas Monje (C.c. 35.331.981)</p> <p style="text-align: center;">Amparo Rojas Monje (C.c. 35.328.511)</p>	
	<p>Apoyo para la solicitud de servicios de salud mental, para tomar decisiones de iniciar, continuar, cambiar o abandonar los tratamientos en salud mental o para decidir frente a los alcances y efectos secundarios de un tratamiento.</p> <p>Apoyo para la toma de decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir.</p> <p>Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.</p>	<p>Apoyo para:</p> <p>Interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.</p> <p>Representar a la persona.</p>	<p style="text-align: center;">Julieta Rojas Monje (C.c. 51.751.878)</p> <p style="text-align: center;">Raquel Rojas Monje (C.c. 35.331.981)</p> <p style="text-align: center;">Amparo Rojas Monje (C.c. 35.328.511)</p>	

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 14 de 16
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

## **6. Sugerencias de ajustes razonables**

Dadas las condiciones de salud de la señora Consuelo Rojas Monje, y teniendo en cuenta que la misma conlleva a que sus apoyos deban ser de interpretación de la voluntad y representación, debido su diagnóstico esquizofrenia afectiva, desorientación ante las situaciones cotidianas, así como dificultades para la recepción, procesamiento y análisis de información, ante todo, aquella que le requiera manejo de datos lo que influye directamente en la manifestación de su voluntad y preferencias, se podría inferir que no es necesaria su presencia en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre.

Sin embargo, dado el caso que su presencia sea indispensable, se debe contar con una planeación de la actividad que permita su realización en periodos cortos de tiempo, disminuyendo el cansancio y la ansiedad que le puede generar largas estancias en lugares desconocidos y fuera de su cotidianidad o también se puede hacer uso de medios remotos como videos llamadas o plataformas de reunión (Zoom, Teams, etc..), o atención domiciliaria que permita evitar su movilidad.

## **7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

De acuerdo con la manifestación de la red de apoyo, la señora Consuelo, no logra la realización de todas las actividades de la vida cotidiana como comer, caminar, debe siempre contar con supervisión, por lo cual se recomienda mantener actividades que permitan su esparcimiento y estimulación cognitiva tales como dibujar, rayar, caminar, entre otras. Igualmente, el acceso oportuno a diferentes terapias para compensar y sustituir los aspectos que tiene que ver con las limitaciones que le genera su diagnóstico.

Se debe tener en cuenta que con el paso del tiempo es muy posible que se vaya disminuyendo mucho más la capacidad para la realización de estas actividades básicas de la vida diaria, impactando directamente su autonomía y requiriendo cada vez mayor apoyo. En este sentido, las personas de apoyo formalizadas deben hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de la señora Consuelo Rojas Monje, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias y velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica.

## **8. Dificultades y observaciones encontradas**

Se manifestó por parte de la señora Julieta, que entre su familia no existen conflictos ni desacuerdos, siempre están prestos para ayudar al otro y se mantienen unidos como red de apoyo y familiar. Todas las presentes manifiestan una dinámica familiar sólida.

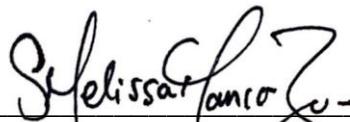
La señora Consuelo denota abiertamente su tranquilidad y la seguridad que sus hermanas le generan, le gusta compartir tiempo en familia, ya que sonrío, las abraza y les manda besos.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 26 de mayo de 2023.

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS</b>	<b>Código:</b> 05-FR-67	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 14 de 16
		<b>Vigente desde:</b> 16-12-2021	

**Relación de Anexos:**

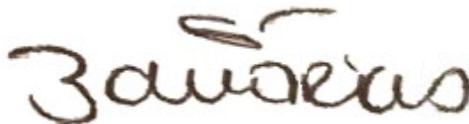
- Formato solicitud del servicio
- Designación de facilitador
- Consentimiento informado
- Acta de visita.
- Correo de retroalimentación informe final.



---

**SAIRA MELISSA MANCO ZAMBRANO**  
Profesional para la

Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección  
[smmanco@personeriabogota.gov.co](mailto:smmanco@personeriabogota.gov.co)



---

**ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN**

Personera delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección  
Constitucional [delegadafamilia@personeriabogota.gov.co](mailto:delegadafamilia@personeriabogota.gov.co)

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	10:00 a.m.	Hora Final:	
Entidad:	Personería de Bogotá				
Dependencia:	Personería Delegada de Familia	Fecha:	27	04	2023

### OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar valoración de apoyos a la Sra. Consuelo Rojas Monje

### DESARROLLO DE LA VISITA

Se procede a realizar visita en el lugar donde reside la Sra. Consuelo Rojas que es en el barrio Normandía, localidad Engativá en la calle S6 A #73-25 "Centro Especializado del adulto mayor Las Canitas". Allí encontramos a la Sra. Consuelo Rojas Monje identificada con C.C. 35320699 en compañía de su red de apoyo conformada por sus hermanas señoras: Amparo Rojas Monje, Raquel Rojas Monje y Julieta Rojas Monje.

Se procede a tener conversación directa con la señora Consuelo y así identificar formas de comunicación a partir de entrevista directa pero se evidencia que la Sra. Consuelo no responde al nombre, no mantiene contacto visual y no comprende lo que se le informa, se percibe olvido de la información y desconexión total de su realidad.

El diagnóstico de esquizofrenia ha alcanzado más de 10 años de evolución, lo que hace su proceso de comunicación más dependiente.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Evitar vulneración de derechos de la Sra. Consuelo ante cualquier trámite o solicitud que requiera.

Se procede a indagar sobre su historia de vida, proyecto de vida con la red de apoyo, teniendo en cuenta lo observado en la manifestación de voluntad de la PcD.

Se retroalimentan aspectos y lineamientos de la ley 199 de 2019, se socializa consentimiento informado y posterior es diligenciado.

Se realiza actividad de red de apoyo, donde familiares cercanos relacionan gustos e intereses desagradados, personas cercanas a PcD al momento de tomar una decisión, cuando requiere apoyo para comprender cuáles son las personas más comprometidas en su proceso.

PcD no se encuentra ubicada en tiempo ni en espacio, sin embargo refiere a su hermana Julieta es la persona más constante y presente en su vida y en el hogar geriátrico.

Se exponen ámbitos donde probablemente requiera apoyo y acompañamiento.

Se conoce las personas de mayor confianza, que le brindan apoyo y están presentes en el proceso de la Sra. Consuelo.

PERSONERÍA DE  
BOGOTÁ, D. C.

ACTA DE VISITA  
ADMINISTRATIVA

Código: 06-FR-14

Versión: 2

Página:  
3 de 4

Vigente desde:  
30-10-2020

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

· Documento de Identidad  
· Historia Clínica.

OBSERVACIONES

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	
Entrega informe		05	2023
Retroalimentación		05	2023
Envío Informe Juzgado		05	2023

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA

Código: 06-FR-14

Versión: 2

Página: 4 de 4

Vigente desde: 30-10-2020

LUGAR:	Cle 56A # 73.25 Centro Especialista de Adulto Mayor las Conitas "	FECHA:	27	04	2023
HORA INICIO:	10:00 a.m.	HORA FINAL:	12:00 p.m.		

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Amparo Rojas Monje	35328511		amparod.rojas@gmail.com	310 2292087	Amparo Rojas
Raquel Rojas Monje	35331981		raquelrojas@hotmail.com	3228950958	Raquel Rojas
Julietta Rojas Monje	51751878		julietta-rojas.monje@hotmail.com	312193855	Julietta Rojas
Saira Melissa Manco Sandoz	Padre Familia	Familiaridad	smanco@persarabocopta.gov.co	313953520	Saira Melissa Manco

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de  
valoración de apoyos**

Yo, Consuelo Rojas Honje identifico(a) Consuelo Rojas Honje identificado(a)  
con tipo de identificación No. 35320649, manifiesto de manera libre,  
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró  
las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final: Si  No

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI  NO

**Observaciones:** Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

Su hermana Julieta le lee el documento y brinda apoyo para diligenciar (Titular de derechos realizó firma sola y autónoma)

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Consuelo Rojas Monje

Documento de identidad:

35.320.699

Fecha de expedición:

2 septiembre 1976 de Bogotá

Dirección de notificación:

Diag. 82 6 # 76-10

Teléfono fijo o celular:

311 219 3855

Correo electrónico:

julieta-rojas-monje@hotmail.com

Fecha de firma del documento:

27-04-2023

Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con  
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Julieto Bajos Manje nombrés y apellidos identificado(a) con  
tipo Ce Categoría de identificación No. 51.751.878, manifiesto de manera libre,  
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y  
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI  NO .

Firma: Julietta Rojas Monje  
Nombres y apellidos completos: Julietta Rojas Monje  
Documento de identidad: C.C. 51.751.878  
Fecha de expedición: 18-03-1983  
Dirección de notificación: Cr 74 # 138-69 T04 Ap903  
Teléfono fijo o celular: 311 219 3855  
Correo electrónico: julieta-rojas-monje@hotmail.com  
Fecha de firma del documento: 27-04-2023  
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con  
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Raquel Pazariño nombrados y apellidos identificado(a) con  
Cédula de ciudadanía No. 35.331.981, manifiesto de manera libre,  
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y  
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI  NO

Firma: *Raquel Rojas Hoyos*  
 Nombres y apellidos completos: *Raquel Rojas Hoyos*  
 Documento de identidad: *352331481*  
 Fecha de expedición: *20 de Junio de 1980*  
 Dirección de notificación: *Diagonal 826 #76-10*  
 Teléfono fijo o celular: *3228950958*  
 Correo electrónico: *raquelrojas.m@hotmail.com*  
 Fecha de firma del documento: *Abril 27/2023*  
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN  
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con  
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Amparo Rojas Monje nombrés y apellidos identificado(a) con  
tipo Ce identificación No. 35' 320.511, manifiesto de manera libre,  
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y  
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI  NO

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

*Amparo Rojas Monje*  
 Amparo Rojas Monje  
 35.328.511  
 09/01/1960 (1960)  
 Cra 59A #136-25 Apt 411  
 310 229 2087.  
 amparo.rojas.monje@gmail.com  
 abril 27 de 2023 (jueves)

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C